

CONTRATACION
egr

DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

Visto el expediente incoado para proceder a la contratación del suministro de “GASOLINA Y GASÓLEO EN ESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES Y PARA DIVERSA MAQUINARIA”, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Decreto de la Alcaldía número 1758, de fecha 17 de junio de 2016, se dispuso aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación del contrato de “SUMINISTRO DE GASOLINA Y GASÓLEO EN ESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES Y PARA DIVERSA MAQUINARIA”, por un presupuesto máximo de licitación de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (195.000,00) EUROS, con IGIC tipo 0 y con un plazo de ejecución de 3 años, con posibilidad de prórrogas anuales por un período de 3 años más, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con el precio como único criterio de valoración y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en los artículos 9, 19, 138 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la Directiva Europea 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, aplicable desde el 18 de abril de 2016.

SEGUNDO. Asimismo la citada resolución dispuso aprobar el correspondiente expediente de contratación, así como proceder a la apertura de la licitación, por procedimiento abierto, mejor oferta económica, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en los artículos 141 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO. El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 22 de junio de 2016, con referencia 2016/S 119-212162, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de julio de 2016.

CUARTO. Durante el plazo de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	NUMERO REGISTRO ENTRADA Y FECHA
1	B.P. OIL ESPAÑA, S.A.	A-28.135.846	15858 de 22/07/2016
2	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	--	16096 de 27/07/2016
3	CEPSA CARD, S.A.	A-80.349.590	16099 de 27/07/2016

QUINTO. La Mesa de Contratación constituida al efecto, en sesiones celebradas los días 1 y 4 de agosto, tras examinar la correspondiente documentación general presentada por cada uno de los licitadores en los sobres nº 1 y tras la subsanaciones que fueron requeridas, acordó, por unanimidad de los señores miembros asistentes, declarar admitidos a todos los licitadores que presentaron oferta y que aparecen reseñados en el cuadro anterior.

SEXTO. El acto público de apertura de ofertas económicas (sobre nº 2) se celebró en la citada sesión del 4 de agosto, con el siguiente resultado:

	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA
1	B.P. OIL ESPAÑA, S.A.	9,000 % de descuento. Presenta relación de estaciones
2	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	9,500 % de descuento. Presenta relación de estaciones
3	CEPSA CARD, S.A.	Existe disparidad entre la cantidad consignada en letras (9,67%) y la expresada en cifras (9,78%). Presenta relación de estaciones

SEPTIMO. A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes acordó solicitar informe jurídico sobre la validez de la oferta presentada por CEPSA CARD, S.A., y sobre la prevalencia de los datos en ella reflejados (cifras o letras).

OCTAVO. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 29 de agosto de 2016, a la que asisten representantes de las tres empresas licitadoras, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, **excluir** de la licitación a la empresa CEPSA CARD, S.A., dado que su oferta adolece además del defecto de no ajustarse a las directrices mínimas establecidas en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

y 12.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en las que se determina que en la proposición económica, el licitador deberá indicar el porcentaje de descuento que aplicará por litro de combustible suministrado sobre el precio de venta al público vigente en la fecha del suministro, con tres decimales.

NOVENO. Asimismo en la citada sesión, considerando los importes de las empresas que han resultado admitidas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó **proponer como adjudicatario** a la empresa DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U , dado que es la que ofrece un mayor porcentaje de descuento y por lo tanto la más ventajosa para este Ayuntamiento.

DECIMO. Dado que la empresa DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U optó por acreditar que cumple con los requisitos previos de acceso a la licitación a través del Documento Europeo Unico de Contratación (DEUC), fue requerida para que aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos.

DECIMO PRIMERO. La citada documentación es aportada en plazo por la citada empresa y examinada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de septiembre de 2016, encontrándola conforme, por lo que, de acuerdo con la propuesta de adjudicación, esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto número 3341, de fecha 16 de septiembre de 2016, dispuso efectuar el correspondiente requerimiento a fin de que la citada empresa procediera a aportar la documentación establecida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, así como para que constituyera la correspondiente garantía definitiva por importe de 9.750,00 euros.

DECIMO SEGUNDO. Con fecha 27 de septiembre de 2016 y número de registro de entrada 19958, la empresa DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U, procedió a aportar dentro del plazo establecido, la documentación acreditativa de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, consta en el expediente la certificación expedida por la Tesorería Municipal que acredita que la citada empresa *“no figura como deudor en los Padrones Municipales del Municipio de Arucas”*.

DECIMO TERCERO. Con fecha 28 de septiembre de 2016 y número de operación 32016005079 se constituyó la citada garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 9.750,00 euros.

En base a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación; con los artículos 151 y 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en uso de las



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

atribuciones que me están conferidas y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U**, con CIF.-A- 38.453.809, el contrato de “**SUMINISTRO DE GASOLINA Y GASOLEO EN ESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES Y PARA DIVERSA MAQUINARIA**”, por un plazo de ejecución del contrato de 3 años, con posibilidad de prórrogas anuales por un período de 3 años más, debiendo aplicar un **9,500% de descuento** a cada litro de combustible suministrado a este Ayuntamiento sobre el precio de venta al público vigente en la fecha de cada suministro.

SEGUNDO. Disponer el gasto del presente ejercicio con cargo a la partida 01.9202.221.03 del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa **DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U**, comunicándole que la firma del contrato tendrá lugar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del oportuno requerimiento, el cual será efectuado una vez transcurran quince (15) días hábiles desde la notificación de esta adjudicación.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al resto de empresas licitadoras, comunicándoles que podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta adjudicación.

QUINTO.- Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante, así como publicar los datos de la misma en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO. De conformidad con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, son del cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, los cuales ascienden a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (556,10 €)**. Este importe deberá ser descontado del primer pago que se efectúa a favor del contratista, salvo que el mismo lo haya efectuado con anterioridad y acredite el ingreso del citado importe en la Tesorería de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

SEPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

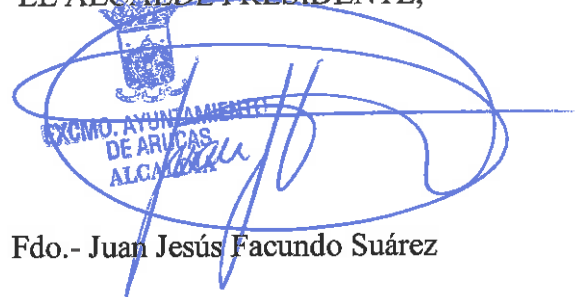
Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.,
(Decreto 2188, DE 30/06/2016)



Fdo.- Mª del Pilar Cuyás Ruiz

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez

